

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Pertenencia: 2019-00358.

Demandantes: Ana Graciela Aristizabal Alvarado y otros.

Demandados: Martha Irene Aristizabal Alvarado y otros.

Para todos los efectos legales correspondientes, téngase en cuenta que se realizó adecuadamente la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal cual se ordenó en el auto de 7 de octubre de 2020, visible en folio 154; sin embargo, se advierte, que aún no se designará curador *ad – litem*, comoquiera que no ha corrido el mes de que trata el inciso final del numeral 7 del canon 375 del Código General del Proceso.

De otro lado, obre en autos las respuestas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Agencia Nacional de Tierras (f. 184 y 186-187, respectivamente).

Notifíquese,



Artemidoro Cuallteros Miranda

Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Bogotá, D.C., **5 de abril de 2021.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **044**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García